



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires a los efectos de que se sirva informar, por escrito y a la mayor brevedad posible, sobre la ampliación del Presupuesto General Ejercicio 2023 hacia la Dirección de Vialidad (DVBA), determinado por RESOLUCIÓN N° 870-MHYFGP-2023, en el marco del Préstamo BID N° 5418/OC-AR, con el fin de reforzar obras del Programa "Construcciones Viales", y en particular:

- 1.- Informe si el Prestatario u Organismo Ejecutor está facultado por la Ley de Presupuesto para dictar la RESOLUCIÓN N° 870-MHYFGP-2023;
- 2.- Indique si la RESOLUCIÓN N° 870-MHYFGP-2023 fue contabilizada durante el ejercicio pertinente y en que partida se imputó el crédito;
- 3.- Haga saber el destino del recurso conforme lo expuesto contablemente;
- 4.- Señale si el ejercicio 2023 en su aprobación tuvo algún reparo efectuado por el organismo de control que analiza las cuentas;
- 5.- Remita los documentos principales de la licitación, como ser los actos administrativos por los que se autorizó el llamado a la contratación y se adjudicó, el dictamen de pre adjudicación y la documentación que rigió la misma;
- 6.- Envíe los informes, vistas y dictámenes de los organismos de control;
- 7.- Consigne los contratos suscriptos por las empresas adjudicatarias;
- 8.- Mencione cuantos certificados de esta obra se pagaron, es decir, el nivel de avance de la misma.
- 9.- Indique si esta ampliación presupuestaria fue debidamente autorizada y ejecutada de acuerdo con las disposiciones del Contrato de Préstamo No. 5418/OC-AR y de cualquier otro contrato relacionado con el Programa;



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 550 124-25



*151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"*

- 10.- Señale si esta ampliación presupuestaria fue apropiadamente documentada y registrada de forma que puedan producirse informes y reportes oportunos y confiables;
- 11.- Acompañe informes de auditoría financiera y de otros informes relacionados con los recursos del Préstamo, del Aporte Local y de otras fuentes de financiamiento del Proyecto, si fuera el caso;
- 12.- Informe si el Banco prestó su consentimiento escrito, el cual es requerido para toda modificación importante en los planes, especificaciones, calendario de inversiones, presupuestos, reglamentos y otros documentos que el Banco apruebe, y todo cambio sustancial en contratos financiados con recursos del Préstamo;
- 13.- Indique si el Prestatario o el Organismo Ejecutor presentó al Banco los informes de auditoría financiera externa y otros informes identificados en las Estipulaciones Especiales, dentro del plazo de ciento veinte (120) días, siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal del Proyecto durante el Plazo Original de Desembolso o sus extensiones, y dentro del plazo de ciento veinte (120) días siguientes a la fecha del último desembolso;
- 14.- Ponga en conocimiento todo otro dato de interés acerca de la licitación de marras.

FUNDAMENTOS

De conformidad con el Contrato de Préstamo No. 5418/OC-AR celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Provincia de Buenos Aires de la República Argentina, el Banco convino en otorgar un financiamiento a la Provincia de Buenos Aires hasta por una suma de doscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.000.000), a los fines de financiar el "Programa de Seguridad Vial en el Área Metropolitana de la Provincia de Buenos Aires" cuyo objetivo es mejorar las condiciones de seguridad de las redes viales de la Provincia de Buenos Aires, y sus objetivos específicos son mejorar la calidad de servicio de la infraestructura vial provincial y la seguridad vial de la Red Vial Provincial, como así también fortalecer la capacidad de gestión de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y áreas vinculadas en materia de seguridad



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

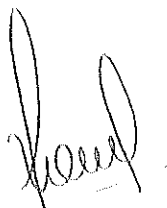
*151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"*

vial.

En ese marco, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a través de la DVBA, tiene como función principal la gestión técnica y operativa del Programa, siendo el Organismo Ejecutor. Por su parte, el Prestatario (la Provincia de Buenos Aires), interviene por medio del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires (MHyF), a través de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral (DPOMyFB) dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, detentando el rol de subejecutor del Programa y estando encargado de la gestión financiera del Programa.

En definitiva, teniendo en consideración la envergadura y relevancia del "Programa de Seguridad Vial en el Área Metropolitana de la Provincia de Buenos Aires", consideramos de vital importancia se brinden las explicaciones necesarias respecto a cuestiones presupuestarias, gestión financiera y control interno, remisión de documentos principales de la licitación, de informes detallados de las obras realizadas y el estado de avance del contenido de la contratación.

Por lo anteriormente expuesto, es que solicito a mis pares que acompañen con su voto favorable la sanción del presente Pedido de Informes.



ROMINA BRAGA
Diputada Provincial
Bloque Coalición Cívica